

Funciones del Consejo del Medio Rural de Aragón

- a) Proponer al Gobierno de Aragón la aprobación de los Planes de zona.
- b) Elaborar criterios comunes y proponer e impulsar cuantas actuaciones se consideren necesarias en relación con el medio rural y, en particular, con las medidas de desarrollo rural reguladas en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.
- c) Evaluar la puesta en práctica del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en Aragón.
- d) Informar y ser informado sobre aquellas disposiciones, planes y proyectos de interés general, que se le sometan y que sean de aplicación en Aragón, directamente relacionados con el desarrollo rural sostenible.
- e) Informar sobre cualquier modificación posterior que se proponga del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- f) Actuar como ámbito de colaboración y contraste, entre todas las partes implicadas, para la mejora y la puesta en valor del mundo rural y de su aportación al conjunto de la sociedad, así como del análisis y búsqueda de alternativas y soluciones a la problemática de un desarrollo rural económicamente viable, socialmente aceptable y ambientalmente sostenible.